



CONTRATO GRADA FSSR - TEMPORADA 23-24

Se entiende por Grada FSSR aquella zona del Estadio El Alcoraz destinada exclusivamente a aficionados locales de la Sociedad Deportiva Huesca SAD , cuya finalidad es aportar ánimo, aliento y apoyo al Club, ostentando en todo momento un excelente y ético comportamiento.

Esta grada se rige por la normativa establecida para todas las Gradadas de Animación de los Estadios de la LFP, la Ley 19/2007 y el Real Decreto 203/2010 del 26 de Febrero-

El abajo firmante, en su condición de titular del abono del Club que da acceso a la Grada FSSR acepta y presta su consentimiento expreso a las obligaciones y normas de comportamiento básicas identificadas a continuación:

- 1- El uso de este abono es exclusivamente del Titular del mismo, y abajo firmante. No es transferible. En el acceso al estadio se puede solicitar la presentación de DNI u otro método que asegure que el portador del abono es quién accede a la Grada de Animación
- 2- El Club elaborará un Documento de Registro en el que figurarán todos los datos de los abonados en esta Grada; sólo ellos podrán acceder y permanecer en la misma.
En esta misma relación quedarán identificados los responsables de portar los elementos de animación autorizados; siendo ellos los únicos que pueden hacer uso de los mismos.
- 3- Todo aquel que accede a la Grada FSSR debe tener una edad mínima de, al menos, 14 años o presentar, en el momento de su inscripción a la misma un permiso firmado por uno de sus representantes legales.
- 4- Los miembros de la Grada FSSR debe acceder a este espacio los días de partidos con una antelación mínima al inicio del mismo de 15 minutos.
- 5- Total compromiso y colaboración activa con la animación durante la totalidad de los partidos, así como la preparación de estos. Seguir los cánticos de la megafonía y colaboración con el espectáculo en la Grada (tifos, banderas, animar...)
- 6- El titular del abono de este sector debe asistir al 80 % de los partidos en nuestro Estadio , o se le puede impedir el acceso al carnet de abonado en la siguiente Temporada
- 7- Queda prohibido acceder a este sector con cualquier distintivo o vestimenta de cualquier otro equipo no sea de la SD Huesca.
- 8- Debe seguir las direcciones de los responsables de la Grada FSSR y colaborar para el buen funcionamiento de la misma.
- 9- Queda totalmente prohibida cualquier conducta violenta , y expresiones de ideas y mensajes racistas o/y homófobos
- 10- Se renuncia a utilizar esta Grada como plataforma de expresión de ideas políticas.
- 11- Se debe respetar y colaborar con los encargados de la Seguridad del Club.
- 12- La condición, disfrute y retirada de este abono de condiciones especiales está sometida a discreción del Club. Cualquier incumplimiento de lo establecido, conllevará la retirada inmediata del abono de forma cautelar hasta que los órganos disciplinarios del club estimen y modulen la aplicación del régimen sancionador del reglamento
- 13- El abajo firmante manifiesta y garantiza ser conocedor y acepta los Reglamentos y Normas que detallamos , así como el resto de términos de este documento :
 - Régimen Legal y Normativa Interna del Club en materia de Organización y asistencia espectáculos deportivos, en especial a las disposiciones contenidas en la ley 19/2007 contra la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte
 - Real Decreto 203/2010 por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia , el racismo , la xenofobia y la intolerancia en el deporte
 - El Reglamento Interno del Club
 - El Reglamento Interno del Recinto Deportivo Estadio El Alcoraz.

La adquisición del abono de la Grada FSSR implica el cumplimiento y aceptación por parte del titular del mismo de sus condiciones de uso, lo cual ratifica mediante su firma en él.

Huesca, a de Del 2023

Nombre y apellidos

Firma y

DNI.....